

Att. Gonzalo Gómez de Villalobos
Subdirector General
Transparencia y Buen Gobierno

Madrid, 30 de septiembre de 2025

Asunto: | **Observaciones y comentarios al informe 2025 del Consejo de Transparencia**

Estimado Sr. Gómez de Villalobos:

Por el presente vengo a **responder al requerimiento efectuado el pasado 15 de septiembre**, sobre remisión de comentarios y observaciones al informe provisional de tercera evaluación de la publicidad activa de nuestra institución, de fecha 7 de agosto del presente año 2025.

Primero: Esta entidad no recibió notificación de la evaluación del año 2024.

En primer lugar, queremos manifestar que, en ningún momento, esta entidad ha recibido informe de evaluación alguno correspondiente al año 2024, con lo que no se han podido presentar las alegaciones pertinentes ni atender o implementar las recomendaciones efectuadas. Al requerirle el informe de evaluación correspondiente al año 2024, en fecha 22 de septiembre de 2025 nos han remitido justificante de envío de dicho informe a una dirección de correo electrónico que no corresponde a esta entidad (comunicacion@federacionacisif.co). No estamos, por tanto, de acuerdo con la disminución del índice de cumplimiento otorgado por este organismo dado que dicha disminución (61,3 en 2025, en comparación con 71,7 en 2024), se produce, de manera principal, por la inaplicación de unas recomendaciones efectuadas en la evaluación llevada a cabo en el año 2024 que nunca llegamos a recibir.

Nos preocupa que los requerimientos se realicen a través de correos electrónicos que pueden dar lugar a errores y con ello se nos provoque una situación de indefensión. Solicitamos, por este motivo, que se deje sin efecto o se revoque la bajada del índice de cumplimiento llevada a cabo en el año 2024, ya que, al no ser notificados debidamente, no pudimos atender el requerimiento.

Por otro lado, entendemos que las notificaciones deben realizarse de manera telemática y segura, o mediante correo certificado, de tal manera que se garantice su recepción y posibilidad de respuesta en el futuro.

Segundo: En relación con la publicación de los presupuestos de la entidad.

El apartado d) del artículo 8.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno es el que prevé el requisito de publicar los presupuestos de la entidad, refiriéndose a “los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas”.

La redacción de este artículo nos condujo a la conclusión de que este precepto era aplicable solamente a las Administraciones Públicas, y por ello no lo habíamos incluido. Hemos procedido a publicar esta información tras el requerimiento recibido.

Tercero: Con relación al resto de los requerimientos recibidos:**I) Información institucional y organizativa**

Siguiendo con su recomendación relativa al contenido de dicho bloque, se ha procedido a insertar información sobre el perfil y trayectoria profesional de los máximos responsables de la FEREDE.

En cuanto a la calidad de la información, ésta está actualizada a fecha de 30 de septiembre de 2025, y, además, se ha procedido a insertar información sobre la fecha de la última actualización, para mayor transparencia.

II) Información económica y presupuestaria

Siguiendo con su recomendación, y para garantizar la calidad de la información, se ha publicado la fecha de la última actualización de la información referente a contratos, contratos menores y subvenciones y ayudas públicas concedidas por las Administraciones públicas.

En cuanto al contenido, siguiendo con su recomendación, se ha creado un nuevo apartado relativo a Presupuestos y Liquidación presupuestaria.

La información relativa a la retribución percibida por los máximos responsables se ha insertado en el apartado de Cuentas anuales e informes de auditoría de cuentas.

Cuarto: En conclusión, esta entidad ha subsanado los 5 puntos indicados en las conclusiones del informe remitido el pasado 15 de septiembre, esto es:

1. Publicar el perfil y trayectoria profesional de los integrantes de la Comisión Permanente de FEREDE (órgano rector y ejecutivo de la entidad)
2. Publicar la información sobre contratación con fecha de actualización de la información.
3. Publicar los presupuestos de la entidad.
4. Publicar las retribuciones percibidas por sus máximos responsables.
5. Publicar la fecha en que se revisó o actualizó por última vez la información obligatoria.

Por ello, **SOLICITO** que:

- 1) Se tengan por cumplidas las recomendaciones recibidas en el informe provisional de 7 de agosto de 2025, remitido el 15 de septiembre;
- 2) Se deje sin efecto o se revoque la bajada del índice de cumplimiento llevada a cabo en el año 2024, dado que no recibimos informe alguno y, en consecuencia, no pudimos formular observaciones ni implementar las recomendaciones efectuadas, con la indefensión que ello nos ha producido.
- 3) Se evalúe nuevamente el índice de cumplimiento con la normativa de transparencia de esta entidad, teniendo en cuenta las evaluaciones llevadas a cabo en el año 2023 y en el presente 2025.

En Madrid, a 30 de septiembre de 2025

[REDACTED] CAROLINA BUENO Firmado digitalmente por [REDACTED]

CAROLINA BUENO

Fecha: 2025.09.30 17:19:58 +02'00"

Carolina Bueno Calvo
Secretaria Ejecutiva y Representante Legal

DILIGENCIA

Tomado nota en Protocolo con el N°1281